Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 08 ENE 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 2/2020, caratulado: "S/SERVICIO TELEFÓNICO AÑO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto por el servicio telefónico prestado por la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., para el año 2020.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del Organismo.

Que para el cumplimiento del pago del servicio resulta necesario autorizar la reserva preventiva por la suma de $ 113.400 (ciento trece mil cuatrocientos pesos), para el año 2020.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente conforme comprobante de Compras Mayores N° 1/2020, obrante a foja 2.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

002--

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto que demande el servicio de teléfono prestado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. para el año 2020, hasta la suma total de $ 113.400 (ciento trece mil cuatrocientos pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente el gasto a la Partida Presupuestaria 3.1.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 002- **/2020.**

TCP
Confeccionó
Controló CG
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia